



PARTIDO NUEVO LIBERALISMO

Resolución CN-05 de 2025

(15 de octubre de 2025)

“Por medio de la cual se establece el mecanismo de selección del militante que representará al Partido Nuevo Liberalismo en la consulta interpartidista y/o en la elección a la Presidencia de la República y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Nacional del Nuevo Liberalismo en ejercicio de sus funciones y facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 de los Estatutos del Partido,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 2580 del 5 de marzo de 2025, la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el Calendario Electoral y fijó la fecha de realización de las elecciones de Presidente de la República y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el día 31 de mayo de 2026.

Que de conformidad con el artículo 190 de la Constitución Política, el Presidente de la República será elegido por la mitad más uno de los votos que depositen los ciudadanos, en caso de ningún candidato obtenga dicha mayoría, se celebrará a las tres semanas siguientes una nueva votación entre quienes ocupen los dos primeros lugares. Para la presente elección, en caso de ser necesario, la segunda vuelta se realizará el día 21 de junio de 2026.

Que el Partido Nuevo Liberalismo, fiel a sus principios fundacionales, reconoce la necesidad histórica de promover la unidad de las fuerzas políticas como un camino legítimo para fortalecer la representación ciudadana. En este sentido, la búsqueda de la unidad a través de consultas interpartidistas para definir una candidatura por consenso constituye un mecanismo democrático y transparente que contribuye al fortalecimiento del sistema electoral y a una participación política más efectiva e incluyente.

Que el Consejo Nacional del Nuevo Liberalismo es la máxima autoridad del partido, cuando no se encuentra en sesiones el Congreso Nacional, y que de conformidad con el artículo 25 de los estatutos, le corresponde la función de establecer el mecanismo para la definición de la candidatura del partido a la Presidencia de la República.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto definir y reglamentar el mecanismo de selección del militante que representará al Partido Nuevo Liberalismo en la consulta interpartidista y/o en la elección a la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS Y CALIDADES. Quien aspire a participar en la consulta interpartidista y/o en la elección a la Presidencia de la República en representación del Partido Nuevo Liberalismo, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Constitución y la ley para dicha elección, y estar registrado como militante del Partido con un (1) año de anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. POSTULACIÓN. Los militantes interesados en postularse deberán remitir su solicitud formal al correo electrónico secretariageneral@nuevoliberalismo.org. El periodo de postulación iniciará el día 15 de octubre de 2025 y se llevará a cabo hasta el día 25 de octubre de 2025, a las 5:00 p.m.

PARÁGRAFO 1. Finalizado el periodo de postulación, la Secretaría General del Partido expedirá una certificación en la que conste el listado de militantes inscritos, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución. Dicha certificación será remitida al Consejo Nacional del Nuevo Liberalismo.

PARÁGRAFO 2. Quienes hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente Resolución, deberán presentar su propuesta de gobierno ante el Consejo Nacional del Nuevo Liberalismo dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de cierre del periodo de postulación. Para tal efecto, la Secretaría General convocará al Consejo Nacional.

ARTÍCULO 4. MECANISMO DE SELECCIÓN. La selección del militante que representará al Partido Nuevo Liberalismo en la consulta interpartidista y/o en la elección a la Presidencia de la República se hará mediante mayoría absoluta de los votos del Consejo Nacional del Partido.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Suscriben la presente Resolución los miembros de Consejo Nacional, que en virtud de los Estatutos del Partido rigen como la máxima autoridad del Nuevo Liberalismo, el día quince (15) del mes de octubre de 2025. En constancia, así lo certifica la Dirección Nacional y la Secretaría General por mandato del Consejo Nacional.

JUAN MANUEL GALÁN
Director Nacional

SANDRA OVALLE GARCÍA
Secretaria General